



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-A-MDT.

Tinta, 02 de junio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS
– DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2023-CM-MPC, de fecha 02 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Mancomunidad, es una entidad pública perteneciente a nivel local, con personería jurídica de derecho público su organización y funcionamiento se sujeta a la dispuesto en la Ley de la Mancomunidad Municipal – Ley N° 29029 modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, su reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo 21-2020-PCM y su estatuto.

Que, la Mancomunidad Municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos, y su organización y funcionamiento se sujeta a lo dispuesto en la Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, y su Estatuto.

Que, mediante acta de Reunión de la Mancomunidad Túpac Amaru II, de fecha 24 de febrero de 2023, se procedió con la designación del presidente e integrantes de la Mancomunidad Túpac Amaru II; siendo presidido por el Abg. Bernardino Ticona Qusipe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Combapata, Integrantes: Abg. Bernabe Ccasa Ccasa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta y Prof. Modesta Challco Inca, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Pedro.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 02 de junio de 2023, en el Orden del Día, respecto a autorizar al Titular del pliego la Suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal Túpac Amaru II, la Municipalidad Provincial de Canchis y el Gobierno Regional de Cusco, el cual fue puesto a Consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal para su determinación mediante el acto de votación.

Que, en ese orden, se sometió al debate respectivo por parte del equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Tinta y por parte de los miembros integrantes del Concejo Municipal.

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cuatro (04) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Abg. Bernabe Ccasa Ccasa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, como miembro integrante de la Mancomunidad Municipal Túpac Amaru II, para la firma de Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal Túpac Amaru II, la Municipalidad Provincial de Canchis y el Gobierno Regional de Cusco, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA HIDRICO SALLCA EN LOS DISTRITO DE COMBAPATA, TINTA Y SAN PEDRO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y obras y demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y obras y demás unidades para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE